Código Único de Radicación: 08001221300020230027700.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: T-2023-00277

Barranquilla D.E.I. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Fue repartida la presente acción Constitucional iniciada por la Sra Sonia Chain de Ochoa, gerente de la Sociedad mercantil INO'S S.A.S., contra el Juzgado 8° Civil del Circuito de Barranquilla, por la presunta vulneración a su derecho fundamental al Debido Proceso, y Acceso a la Administración de Justicia.

El conocimiento de la presente acción correspondió a ésta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia.

RESUELVE

- 1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por la Sociedad mercantil INO'S S.A.S., contra el Juzgado 8° Civil del Circuito de Barranquilla, notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.
- 2º) ordenar a la titular del Juzgado 8° Civil del Circuito de Barranquilla, para que rinda un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual forma sirva remitir el Links del Expediente del proceso de pertenencia con radicado Nº. 08-001-31-03-008-2019-00144-00, iniciado Jaime Rafael Barreto Barreto, contra la Sociedad Fiduciaria S.A., como Vocera Del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Terminal Logístico Barranquilla y Personas Indeterminadas. Lo anterior en el término perentorio de dos días.
- 3°) Vincúlense a esta acción Constitucional a la Sociedad Fiduciaria S.A., como Vocera Del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Terminal Logístico Barranquilla y al Sr. Jaime Rafael Barreto Barreto, para que se hagan parte de la presente acción Constitucional, por lo cual se requiere a la parte accionante para que suministre el correo electrónico o dirección de los vinculados. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Radicación Interna. T-00277-2023 Código Único de Radicación: 08001221300020230027700. 2

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifiquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d78d88056669f8784aaa1affa2ab25659a684330b42a15cf330754457baf252c

Documento generado en 19/05/2023 01:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica